

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**7428 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo de carácter directivo este organismo.**

La disposición adicional duodécima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, introducida por la Ley 2/2015, de 17 de febrero, sobre regulación de la selección del personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud (BORM 20.2.2015), dispone:

“1. La provisión de aquellos puestos de las gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como directivos en la plantilla correspondiente, siguiendo para ello los criterios establecidos en el artículo 20.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, se someterá a los requisitos y procedimientos establecidos en esta disposición.

2. Los puestos de carácter directivo deberán ser convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por personal estatutario fijo o funcionario de carrera. Igualmente, podrá participar aquel personal que, sin tener la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo, reúna los requisitos previstos en la convocatoria respectiva.

3. Dicha convocatoria, que se regirá por lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y demás normas de aplicación, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concederá el plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar la solicitud y los méritos que estimen oportunos, que habrán de ser acreditados en los términos que fije la misma.

4. Podrán acceder a los puestos directivos aquellos que estén en posesión de la titulación exigida para ocupar los mismos.

Respecto al personal que no sea funcionario de carrera o estatutario fijo, deberá disponer además de una experiencia previa de al menos dos años en el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Pública o en empresas de carácter privado, desempeñando funciones análogas a las del puesto de trabajo convocado.

Además de estos requisitos, que tendrán carácter común, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir se podrá exigir aquellos otros de carácter académico o profesional que se considere convenientes para asegurar que el candidato seleccionado pueda desempeñar adecuadamente el puesto de trabajo.

5. En el caso de que la persona seleccionada no fuese personal estatutario fijo o funcionario de carrera, suscribirá con el Servicio Murciano de Salud un contrato laboral de alta dirección, en virtud del cual pasará a desempeñar el

puesto de trabajo convocado. Este contrato no tendrá una duración inicial superior a 2 años, si bien, y de no mediar denuncia del mismo en los términos previstos en la legislación laboral, se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año.”

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: “La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza”.

A tal efecto, este organismo considera conveniente convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, determinados puestos de trabajo de carácter directivo de las diferentes áreas de salud, así como de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10.01.03) que atribuye al mismo: “La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes”.

A la vista de lo expuesto

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de carácter directivo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I a esta resolución.

**Segundo:** La presente convocatoria se regirá por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 2/2015, de 17 de febrero, sobre regulación de la selección del personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud (BORM 20.2.2015), así como por las siguientes bases específicas.

#### **Bases específicas:**

##### **Primera.- Participantes.**

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

1.1.- En el caso de quienes ostenten la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera, podrá participar:

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario destinado en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.- Para poder participar en esta convocatoria, el personal al que se refiere el apartado primero de la presente base deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo y sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertener a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales equivalentes a éstas a los que se encuentran adscritos los puestos convocados.

c) Igualmente, podrá participar el personal estatutario fijo o funcionario de carrera que no forme parte de tales categorías, siempre que disponga de la titulación exigida para acceder a los puestos convocados.

2.- Asimismo, podrán participar quienes careciendo de la condición de personal estatutario fijo o de funcionario de carrera, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación académica exigida para los puestos de trabajo convocados.

b) Disponer de una experiencia previa de dos años en el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Pública o en empresas de carácter privado, desempeñando funciones análogas a las del puesto de trabajo convocado.

### **Segunda.- Instancias y plazo de presentación.**

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, que las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos se extenderá a quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercera.- Acreditación de los requisitos y méritos por los aspirantes.**

1.- Junto a la instancia, se deberá aportar un currículum en el que se harán constar los méritos académicos y profesionales que los participantes consideren oportunos.

2.- Méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública.

2.1.- Para acreditar los méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública, a la instancia se unirá una certificación según el modelo que se acompaña como anexo III, en la que deberán constar los méritos genéricos para optar a los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, conforme a la documentación que obre en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.2.- Si el concursante tiene la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, la citada certificación se expedirá y se adjuntará de oficio a la solicitud, una vez que ésta tenga entrada en la Dirección General de Recursos Humanos de este organismo.

En lo que respecta al apartado de méritos profesionales, la citada certificación irá referida a los prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los transferidos, así como a los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. Asimismo, deberá incluir la relación de puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas siempre y cuando consten en el expediente personal del interesado. En caso contrario, dichos méritos deberán ser acreditados por los interesados mediante el correspondiente certificado de servicios prestados que deberán adjuntar a la instancia.

2.3.- En el supuesto de que el interesado preste servicios en el Servicio Murciano de Salud en comisión de servicios, procedente de otra Administración Pública, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

2.4.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

3.- Los méritos profesionales del sector privado deberán ser acreditados mediante la presentación de los contratos de trabajo y el informe de vida laboral.

4.- En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

#### **Cuarta.- Relación de admitidos y excluidos.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria, otorgando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

4.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

4.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, con indicación respecto de estos últimos de la causa de exclusión.

4.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

4.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

#### **Quinta.- Propuesta de idoneidad.**

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, de los titulares de los centros directivos a los que se encuentren adscritos.

#### **Sexta.- Resolución de la convocatoria y plazo de toma de posesión.**

1.- Los puestos de trabajo serán irrenunciables para aquellos que ostenten la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- El personal estatutario fijo y funcionario de carrera dispondrá de un plazo de tres días para tomar posesión del puesto de trabajo que le sea asignado, que comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese en su actual puesto, que

tendrá lugar en todo caso el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, el personal que proceda de otro servicio de salud podrá cesar durante el plazo de toma de posesión que se extenderá a un mes. Igual duración tendrá dicho plazo para quienes se encuentren en una situación administrativa distinta a la de activo.

4.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y la disposición adicional vigésima, apartado 9.º, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

5.-El personal estatutario fijo o funcionario de carrera designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 47.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre.

6.- Los adjudicatarios que no tengan la condición de personal fijo de la Administración Pública dispondrán de un plazo de tres días para suscribir un contrato laboral de alta dirección con el Servicio Murciano de Salud de dos años de duración, si bien, y de no mediar denuncia del mismo en los términos previstos en la legislación laboral, se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año.

#### **Séptima.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de junio de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

**ANEXO I****CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD I (MURCIA OESTE)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00

**CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD II (CARTAGENA)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00

**CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD III (LORCA)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00



**CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IV (COMARCAL DEL NOROESTE)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00

**CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD V (ALTIPLANO)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00

**CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VI (VEGA MEDIA DEL SEGURA)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00

**CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VII (MURCIA/ESTE)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00



**CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VIII (MAR MENOR)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00

**CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX (VEGA ALTA DEL SEGURA)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00

**CENTRO DIRECTIVO: PERSONAL DIRECTIVO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27	EST	LD	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	AEX00 BEX00



**A N E X O II**

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

<b>FECHA DE LA CONVOCATORIA</b>	Resolución: ____/____/____	BORM.: ____/____/____
---------------------------------	----------------------------	-----------------------

**DATOS PERSONALES**

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

EL ESPACIO QUE VIENE A CONTINUACIÓN ESTÁ RESERVADO Y ES DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**DATOS PROFESIONALES**

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA			
CENTRO DE DESTINO		FECHA DE INICIO	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Activo	Fecha : desde ___ de ___ de _____)	
	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	Fecha : desde ___ de ___ de _____)	
	<input type="checkbox"/> Otra:		

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:**

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo




**DOCUMENTACIÓN QUE  
ACOMPAÑA**

(En el caso de que se desee acreditar)

Certificación de méritos (modelo anexo a la convocatoria)
Curriculum
Certificaciones o diplomas de cursos de formación y/o perfeccionamiento
Otros:

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo: \_\_\_\_\_

### **INSTRUCCIONES**

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**ANEXO III**

**El certificado debe extenderse en este modelo**

**NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.**

D/Dª
CARGO:
CENTRO:

**CERTIFICA:** Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

Apellidos y Nombre		DNI	
Categoría			

**2.- Destino Definitivo**

Centro	
Denominación Puesto	

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/>	Concurso Méritos	<input type="checkbox"/>	Libre Designación	<input type="checkbox"/>	Nuevo Ingreso
--------------------------	------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	---------------

Fecha toma posesión: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**3.- Destino Provisional**

Centro	
Denominación Puesto	
Fecha: ____/____/____	



#### 4.- Méritos profesionales:

##### 4.1.- Puestos desempeñados con anterioridad relacionados por orden cronológico:

Puesto de trabajo	Centro	Fecha de inicio	Fecha de finalización

##### 4.2. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa


Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (BORM \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_).

(Lugar, fecha y firma)



## ANEXO IV

### DEFINICIÓN DE LAS CLAVES IDENTIFICADORAS DE LAS CATEGORÍAS Y OPCIONES ESTATUTARIAS ASI COMO LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES FUNCIONARIALES A LAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Claves correspondientes a las categorías y opciones estatutarias.

Clave estatutaria	Categoría
AEX00	Facultativo no Sanitario
BEX00	Diplomado no Sanitario